



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2023

LA TENIENTE ALCALDE ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 568-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 240-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1107-2023-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre modificación presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas por el cumplimiento de las metas tramo I del año 2023, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; ello en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que la Alcaldía: "(...) es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 6) del artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal modificada con el Decreto Legislativo N° 1440, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; lo cual es concordante con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, agregando que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, siendo que en el artículo 4° del mismo se precisa: "los procedimientos son de aplicación a todas las municipalidades provinciales y distritales del país priorizadas en la etapa de diseño de compromisos, indicadores y metas del año 2023, de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023 (...)"; y el artículo 14° señala: "14.1 La transferencia de los recursos del PI por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023, se realiza de acuerdo al siguiente detalle: a) Durante el año 2023 se transfieren los recursos correspondientes a los resultados del cumplimiento de las metas del tramo I del PI del año 2023 y hasta por el 100% de los recursos a los que hace referencia el artículo 5 de los Procedimientos(...)", asimismo el artículo 16° precisa: "Los recursos que se transfieren en el marco del PI son recursos adicionales al presupuesto institucional de la municipalidad, y tienen como sustento fáctico el cumplimiento de determinadas metas, frente a lo cual procede su otorgamiento. En consecuencia, el uso de dichos recursos debe priorizar la ejecución de acciones vinculadas a las temáticas asociadas a las metas de años anteriores y/o la implementación de compromisos, indicadores y cumplimiento de metas del año en curso. Para el uso de los recursos transferidos en el marco del PI, se aplican los mismos supuestos y restricciones normativas establecidas para la utilización de los recursos públicos.";

Que, mediante a la Resolución Directoral N° 0015-2023-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público aprueba los resultados de la verificación del cumplimiento de metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal contenidas en el Anexo que forma parte integrante de la referida Resolución Directoral;

Que, mediante Decreto Supremo N°159-2023-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023, precisándose en el numeral 1.1 del artículo 1° lo siguiente: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (...)";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2023



Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.;"

Que, el numeral 28.2 y 28.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 señala respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional lo siguiente: "28.2 En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 1/GL" y "28.3 Copias de dichas resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.;"

Que, con Acuerdo de Concejo N° 046-2022/MVES de fecha 21 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 164-2022-ALC/MVES;

Que, mediante Memorando N° 1107-2023-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme a su función dispuesta en el numeral 25.30 y 25.38 del artículo 25° de la Ordenanza N° 479-MVES, Ordenanza que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, informa que en virtud al Decreto Supremo N° 159-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales que cumplieron el primer tramo del programa de incentivos 2023, y siendo que conforme a su Anexo denominado "Montos a transferir a favor de gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023", el cual detalla que corresponde al Pliego 301291: Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una Transferencia de Partidas por el importe de S/1,231,602.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, por lo que señala que conforme al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se realizó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 159-2023-EF, precisando que dicha desagregación será registrada en el aplicativo web "SIAP - Operaciones en Línea", modulo presupuestal con la respectiva Nota Modificatoria Presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; conforme lo estipulado en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL y debiendo remitir copia de la respectiva resolución y sus anexos dentro de los 05 días calendarios desde su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Informe N° 240-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente viable la emisión de una Resolución de Alcaldía que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas de conformidad al Decreto Supremo N° 159-2023-EF, el cual autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador una Transferencia de Partidas, el importe de S/ 1,231,602.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios; ello en virtud a lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 568-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y lo expuesto por la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la propuesta a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas en conformidad al Decreto Supremo N° 159-2023-EF, por el importe de S/ 1,231,602.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dos con 00/100 Soles);

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2023

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°159-2023-EF, en el Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 de la Municipalidad de Villa el Salvador, por la suma de S/ 1,231,602.00 (Un Millón Doscientos Treinta y Un Mil Seiscientos Dos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Categoría Gasto: 5 Gastos Corrientes y Genéricas de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, de acuerdo al detalle en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTAS PARA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N°159-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia fedateada de la presente Resolución, Anexo y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima conforme al numeral 28.3 de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de Transparencia de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIVARIAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Olinda Evelyn Chavez Hernandez
Alcalde (E)



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2023

ANEXO N°01

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas.
PLIEGO : 301291 : Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

INGRESOS

| | | | |
|-------------------------|---------------|---|------------------------|
| FUENTE FINANCIAMIENTO | : 5 | Recursos Determinados | En soles |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | : 18 | Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. | |
| TIPO DE TRANSACCION | : 1 | Ingresos Presupuestarios. | |
| GENERICA | : 1.4 | Donaciones y transferencias | |
| SUBGENERICA | : 1.4.1 | Donaciones y transferencias corrientes | |
| SUBGENÉRICA DETERMINADA | : 1.4.1.4 | Por participaciones de Recursos Determinados | |
| ESPECÍFICA | : 1.4.1.4.6 | Participación por asignación especial. | |
| ESPECÍFICA DETALLE | : 1.4.1.4.6.3 | Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. | |
| TOTAL INGRESO | | | S/ 1'231,602.00 |





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2022-ALC/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2023

ANEXO N°02

EGRESOS

En soles

| | | | |
|---------------------------------|-----------|---|---------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 1001 | Productos específicos para desarrollo infantil temprano | |
| PRODUCTO | : 3033251 | Familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada alimentación y protección del menor de 36 meses | |
| ACTIVIDAD | : 5005983 | Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación | |
| FUNCION | : 20 | Salud | |
| DIVISIÓN FUNC | : 043 | Salud colectiva | |
| GRUPO FUNC | : 0095 | Control de riesgos y daños para la salud | |
| META | : 0024 | ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 | Recursos Determinados | |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | : 18 | Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | |
| CATEGORÍA DE GASTO | : 5 | Gastos Corrientes | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 | Bienes y Servicios | S/ 506,669.00 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9001 | Acciones centrales | |
| PRODUCTO | : 3999999 | Sin producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000003 | Gestión administrativa | |
| FUNCION | : 03 | Planeamiento, gestión y reserva de contingencia | |
| DIVISIÓN FUNC | : 006 | Gestión | |
| GRUPO FUNC | : 0008 | Asesoramiento y apoyo | |
| META | : 0032 | GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 | Recursos Determinados. | |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | : 18 | 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. | |
| CATEGORÍA DE GASTO | : 5 | Gastos corrientes | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 | Bienes y servicios | S/ 593,933.00 |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | : 9002 | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos | |
| PRODUCTO | : 3999999 | Sin producto | |
| ACTIVIDAD | : 5000409 | Administración de recursos municipales | |
| FUNCION | : 03 | Planeamiento, gestión y reserva de contingencia | |
| DIVISIÓN FUNC | : 007 | Recaudación | |
| GRUPO FUNC | : 0013 | Recaudación | |
| META | : 0060 | FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA, ACCIONES COMPLEMENTARIAS | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : 5 | Recursos Determinados. | |
| RUBRO DE FINANCIAMIENTO | : 18 | 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones. | |
| CATEGORÍA DE GASTO | : 5 | Gastos corrientes | |
| GENÉRICA DE GASTO | : 2.3 | Bienes y servicios | S/ 131,000.00 |

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 1'231,602.00

=====